RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 630/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "SERVICIO DE ESCRIBANIA" – ID 409.972. -

Asunción, 24 de marzo de 2022.

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Interno DGC-GOC Nº 05/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, la Providencia GOC N° 39/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, de la Gerencia Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a consideración el Proyecto de Pliego de Base y Condiciones, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 "Servicio de Escribanía" – ID N° 409.972", elaborado según las Especificaciones Técnicas que fueron suministradas por la Secretaria General, y el Pliego de Base y Condiciones Estándar cuarta versión aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo de 2021 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 24 de marzo de 2022, Acta N° 13/2022, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el Pliego de Base y Condiciones y **AUTORIZAR** el llamado para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2022 "Servicio de Escribanía" - ID N° 409.972.-

Art. 2º **DISPONER** la conformación del Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2022 "Servicio de Escribanía" ID N° 409.972 según el siguiente detalle:

- **SECRETARIA GENERAL: ABOG. FERNANDO LOPEZ (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).**
- **GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA: C.P. JORGE MIYAMOTO.**
- **ASESORÍA LEGAL: ABOG. WILLIAN TORRES.**

Art. 3º **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.-

Art. 4º **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones de la CONATEL, en el marco del Artículo 40° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a introducir modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el artículo 22 de la Ley.-

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. Nº 630/2022.

A1129351